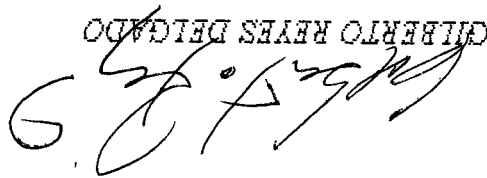

 NANCY LUCIA MORENO H.
 La Secretana,
 19 AGO 2021
 hoy
 anotacion en Estado No. 53
 providencia se notifica por
 Bogota, D. C. La anterior


 GILBERTO REYES DELGADO

El Juez,

NOTIFIQUESE

El despacho teniendo en cuenta el anterior informe y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 285 y 286 del C. G. del P. se dispone:

1.- ADICIONAR el auto calendarado 16 de septiembre del 2020, en el sentido de precisar que la demanda esta igualmente dirigida contra GERMAN MAURICIO AVEYDANO PENA por tanto se admite igualmente en su contra.

2.- Notifiquese este auto conjuntamente con el auto admisorio a las partes y corrase el traslado en el ordenado.

Bogota, D.C.,
 18 AGO 2021
 de Dos Mil veintuno.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Proceso No 2020-072

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 16 SEP 2020 de dos mil veinte.

Cumplido lo ordenado en auto anterior y por cuanto la demanda presentada reúne los requisitos de ley, el Despacho DISPONE:

ADMITIR la demanda verbal (Resolución de contrato) que por intermedio de apoderado judicial promueve KATHERINE BENINCORE RODRIGUEZ Y AGUSTO EDUARDO BENINCORE RODRIGUEZ en contra de CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TREBOLIS S.A.S.-

De la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término legal de VEINTE (20) días.- notifíquese en la forma dispuesta en el art. 289 y siguientes del C. G del P.

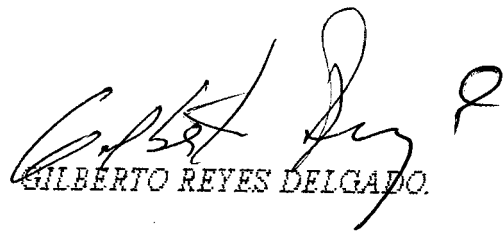
El presente asunto tramitese por el procedimiento verbal de mayor cuantía.-

Previo a resolver sobre la medida cautelar la parte actora preste caución por el equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda (art. 590 del C. G. del P.).

Se reconoce al Dr. NICOLAS SUAREZ DIAZ como apoderado judicial de los demandantes, en los términos y para los fines del poder que le ha sido conferido.-

NOTIFIQUESE

El juez


GILBERTO REYES DELGADO.

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 25 . hoy 17 SEP. 2020 La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO H.

J

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.
10-08-2021
En la fecha _____
pasa al despacho, con el escrito anterior
de demanda incluye
El Secretario *no procesa* *2 de*